

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 083 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 21 AGO 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

Memorándum N° 070-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, el Informe N° 056-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, el Informe N° 115-2023-GR-CUSCO/MERISS/DE-RL, el Memorándum N° 141-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL, el Informe N° 132-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, el Informe N° 138-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, el Informe N° 318-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva –Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, la modificación en la fase de ejecución física de las inversiones, es toda variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico en la fase de inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros;

Que, respecto a la modificación de la estructura de costos del Proyecto "Irrigación Upis", debemos manifestar que la Entidad cuenta con la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS, estableciendo en dicha Directiva la forma de presentación (contenido mínimo) y procedencia de las modificaciones en la fase de ejecución física de inversiones; sin embargo; el Proyecto "Irrigación Upis" con CUI 2177551, fue ejecutado bajo la modalidad de administración directa en el periodo 2013 – 2017, siendo concluido e inaugurado en 2017; en ese entender; dicho proyecto culminó la fase de ejecución física de inversiones, por lo que corresponde efectuar su respectiva liquidación; en ese sentido; la norma precitada no es aplicable en el presente caso;

Que, mediante Informe N° 138-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RL de fecha 01 de agosto de 2023, el Responsable de la Oficina de Liquidaciones – Ing. Carlos D. Torres Galiano y la Responsable de Liquidaciones Financieras – CPCC. Lida M. Puelles Yañez, mismo que es ratificado por el Informe N° 318-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 09 de agosto de 2023, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, advierten que la liquidación de dicho proyecto no se encuentra aprobada resolutiveamente, precisando que en 2017 se efectuó la contratación de la profesional C.P.C. Lady Hurtado Cahuana (Contrato N° 043-2017-GR CUSCOPERPM-DE de fecha 28 de agosto del 2017) para la elaboración de la liquidación financiera por el monto de S./19,000.00

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Cusco Capital Histórica del Perú”

(Diecinueve mil con 00/100 soles), mismo que fue formulado y cancelado en enero de 2018, agregando que se desconoce las circunstancias de conformidad y pago por dicho servicio, por lo que solicita se ponga a conocimiento de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para proceder según sus atribuciones;

Que, se tiene primigeniamente la asignación en el rubro de liquidación de obra el monto de S./8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles) esto según el presupuesto de gastos generales, mismo que debe modificarse por el total de S/. 57,339.54 (Cincuenta y siete mil trescientos treinta y nueve con 54/100 soles) con cargo a la partida de LIQUIDACIÓN, monto que formaba parte del rubro Gestión de Proyecto, según el siguiente detalle:

S/. 19,000.00	Pago por la contratación para el servicio de formulación de liquidación financiera, efectuada en el año 2019.
S/. 8,339.54	Ejecución 2022 por gastos de funcionamiento de la propia oficina de Liquidaciones.
S/. 30,000.00	Gastos de actualización de la liquidación prevista para el presente año.
TOTAL: S/. 57,339.54	

Que, se entiende por Finalidad Publica de las contrataciones al interés público que se desea satisfacer con la contratación y que está ligada o relacionada a la naturaleza de las funciones de la entidad en concordancia con sus objetivos estratégicos; en ese sentido; para lograr tal fin es imprescindible la realización de actos que establezcan y/o determinen el costo real de la inversión debidamente documentada y justificada durante su ejecución;

Que, resulta necesario a efectos de no generar perjuicios económicos a la Entidad a raíz de la acción u omisión en el ejercicio de sus funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos que resulten responsables, modificar la estructura de costos sin variación presupuestal del Proyecto “Irrigación UPIS” respecto al rubro de liquidación, esto con la finalidad de proceder de conformidad al numeral 17.10 del Art. 17 del D.S. N° 284-2018-EF, Reglamento del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que señala: “17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.”, concordante con el numeral 22.2 de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS, para el cierre del proyecto, mediante su registro en el banco de inversiones;

Que, este despacho efectúa el análisis de lo requerido, en base a los documentos detallados en los antecedentes del presente, siendo responsabilidad de la oficina de Supervisión y Liquidaciones y de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización, la veracidad del contenido del expediente que se alcanza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la aprobación de Modificación de la Estructura de costos sin variación presupuestal del Proyecto: “IRRIGACIÓN UPIS”, CUI 2177551, Conforme al siguiente detalle:

Estructura Presupuestal		
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Costo de inversión
Producto 1.- Infraestructura de Riego y mitigación de impactos ambientales		
Construcción de bocatoma y desarenador Sistema Upis Alto	Infraestructura	842,519.86
Construcción de canal principal margen izquierda.	Infraestructura	3,342,220.25

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Cusco Capital Histórica del Perú”

Construcción de sifón invertido Canal principal Upis Margen izquierda	Infraestructura	451,953.30
Construcción canales laterales Margen izquierda,	Infraestructura	352,751.30
Construcción canal principal Margen Derecha	Infraestructura	6,927,367.34
Construcción de sifones margen izquierda	Infraestructura	924,262.92
Construcción de canales laterales Margen Derecha	Infraestructura	1,133,356.54
Construcción de bocatoma y desarenador Sistema Upis Bajo	Infraestructura	705,778.53
Construcción de canal principal Upis Bajo	Infraestructura	1,600,653.33
Construcción de canales laterales Upis Bajo	Infraestructura	1,639,251.30
Construcción de sifones Upis Bajo	Infraestructura	563,708.50
Reposición de cobertura vegetal	Infraestructura	306,961.29
Gastos generales por Covid 19	Infraestructura	0.00
Inventario Físico Covid 19	Infraestructura	0.00
Producto 2.- Capacitación a usuarios en Gestión y Producción en Sistemas de Riego		
Organizaciones de usuarios de agua fortalecidos	Intangibles	46,215.13
Riego Parcelario y Producción agropecuaria	Intangibles	57,506.90
Conservación y protección infraestructura de riego y recursos agua-suelo	Intangibles	6,836.95
Gastos Generales por Covid 19:	Infraestructura	0.00
Inventario físico Covid 19	Infraestructura	0.00
Producto 3.- Medidas de reducción de riesgos		
Instalación de cercos vivos (Agroforestería)	Infraestructura	33,000.00
Protección de canal principal con cerco de malla	Infraestructura	13,200.00
Construcción de zanjas de coronación y repoblamiento cobertura vegetal	Infraestructura	42,300.00
Gastos Generales por Covid 19	Infraestructura	0.00
Inventario físico Covid 19	Infraestructura	0.00
SUB TOTAL S/.		18,989,843.44
Gestión del Proyecto		3,181,698.65
Expediente técnico		625,015
Expediente técnico COVID S/.		0.00
Supervisión.		0.00
Supervisión COVID S/.		0.00
Liquidación S/.		57,339.54
Total		22,853,896.63
Control concurrente		0.00
Monto de solución de controversias		0.00
Costo Total actualizado		22,853,896.63

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición o acto administrativo que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR a la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la liquidación del proyecto conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a quien corresponda el registro correspondiente de las modificaciones presupuestales, en el Banco de Inversiones, encargando el cumplimiento de dicha función a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR copia de la presente resolución a secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Plan Meriss a fin de que proceda de acuerdo a sus competencias en el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature in blue ink]

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

- LSC/mrcv
- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- D Infraestructura.
- D de supervisión.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
TRANSACCIONES Y TRANSPARENCIA

Fecha: 23 AGO 2023
Hora: 11:30 N°
Folios: 49 Firma: *[Signature]*

EXP. Orig.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

Fecha: 23 AGO 2023
Hora: 11:47 N°
Folios: 10 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 23 AGO 2023
Hora: 11:39 N° 7806
Folios: 10 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: 23 AGO. 2023
Hora: 11:44 N°
Folio: 10 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: 23 AGO 2023
Hora: 11:48 am N°
Folios: Firma: *[Signature]*





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 21 AGO 2023

N°: 2688

DOCUMENTO: Informe N° 313-2023-GRUSCO-PM-DE-DL
ASUNTO: Opinión legal respecto a modificación de estructura presupuestal del proy. "Irrigación UPLS"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		44	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gobierno Regional Cusco	
PLAN MERISS	
DIRECCIÓN EJECUTIVA	
Fecha:	21 AGO 2023
Hora:	12:52 N 2688
Folios:	44 Firma: [Firma]

INFORME N° 313-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

A :Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE :Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO : Opinión Legal respecto a modificación de estructura presupuestal del proyecto: "IRRIGACIÓN UPIS".

REFERENCIA : a) Memorándum N° 070-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM.
 b) Informe N° 056-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RL.
 c) Informe N° 115-2023-GR-CUSCO/MERISS/DE-RL.
 d) Memorándum N° 141-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL.
 e) Informe N° 132-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RL.
 f) Informe N° 138-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RL.
 g) Informe N° 318-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT.
 h) Hoja de Trámite N° 2539

FECHA : Cusco, 17 de agosto de 2023.

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante **Memorándum N° 070-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM** de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual la encargada de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización, remite el expediente de modificación de estructura presupuestal del proyecto irrigación UPIS, en el cual se basa en la necesidad de sustentar la Asignación Presupuestal 2023 para el Proyecto de Irrigación UPIS referente al rubro de liquidación por un costo de S./30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), adjuntando ficha técnica. Así y más dice el documento.
- 1.2. Mediante **Informe N° 056-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RL** de fecha 28 de marzo de 2023, mediante el cual el Responsable de la Oficina de Liquidaciones – Ing. Carlos D. Torres Galiano y la Responsable de Liquidaciones Financieras – CPCC. Lida M. Puelles Yañez, quienes se pronuncian respecto a la Modificación de Estructura Presupuestal del Proyecto "Irrigación Upis", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando ficha técnica. Así y más dice el documento.
- 1.3. Mediante **Informe N° 115-2023-GR-CUSCO/MERISS/DE-RL** de fecha 30 de marzo de 2023, mediante el cual el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, concluye por la PROCEDENCIA para la Modificación de la Estructura Presupuestal del Proyecto de Irrigación Upis. Así y más dice el documento.
- 1.4. Mediante **Memorándum N° 141-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL** de fecha 05 de junio de 2023, la responsable de Asesoría Legal de Plan MERISS – Abog. Miriana Canal Vargas,





devuelve el expediente solicitando mayor alcance a efectos de emitir pronunciamiento, advirtiendo observaciones. Así y más dice el documento.

- 1.5. Mediante **Informe N° 132-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RL** de fecha 24 de julio de 2023, el Responsable de la Oficina de Liquidaciones – Ing. Carlos D. Torres Galiano y la Responsable de Liquidaciones Financieras – CPCC. Lida M. Puelles Yañez, emite precisiones respecto a observaciones advertidas por la oficina de Asesoría Legal referente a la modificación de Estructura Presupuestal del Proyecto Upis.
- 1.6. Mediante **Informe N° 138-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RL** de fecha 01 de agosto de 2023, por medio del cual el Responsable de la Oficina de Liquidaciones – Ing. Carlos D. Torres Galiano y la Responsable de Liquidaciones Financieras – CPCC. Lida M. Puelles Yañez, amplía precisión respecto a observaciones advertidas por la oficina de Asesoría Legal referente a la modificación de Estructura Presupuestal del Proyecto Upis, adjunta ficha técnica.
- 1.7. Mediante **Informe N° 318-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT** de fecha 09 de agosto de 2023, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, emite precisiones concluyendo por la PROCEDENCIA para la modificación de la estructura presupuestal del Proyecto Irrigación Upis, solicitando se derive a la oficina de Asesoría Legal para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Tiene como finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva –Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las facultan. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*.

Ahora bien, entrando en materia, la modificación en la fase de ejecución física de las inversiones, es toda variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico en la fase de inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros.

Respecto a la modificación de la estructura presupuestal del Proyecto "Irrigación Upis", debemos manifestar que la Entidad cuenta con la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS, estableciendo en dicha Directiva la forma de presentación (contenido mínimo) y procedencia de las modificaciones en la fase de ejecución física



de inversiones; sin embargo; el Proyecto "Irrigación Upis" con CUI 2177551, fue ejecutado bajo la modalidad de administración directa en el periodo 2013 – 2017, siendo concluido e inaugurado en 2017; en ese entender; dicho proyecto culminó la fase de ejecución física de inversiones, por lo que corresponde efectuar su respectiva liquidación; en ese sentido; la norma precitada no es aplicable en el presente caso.

Por lo mencionado, mediante Informe N° 138-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RL de fecha 01 de agosto de 2023, el Responsable de la Oficina de Liquidaciones – Ing. Carlos D. Torres Galiano y la Responsable de Liquidaciones Financieras – CPCC. Lida M. Puelles Yañez, mismo que es ratificado por el Informe N° 318-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 09 de agosto de 2023, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, advierten que la liquidación de dicho proyecto no se encuentra aprobada resolutivamente, precisando que en 2017 se efectuó la contratación de la profesional C.P.C. Lady Hurtado Cahuana (Contrato N° 043-2017-GR CUSCOPERPM-DE de fecha 28 de agosto del 2017) para la elaboración de la liquidación financiera por el monto de S./19,000.00 (Diecinueve mil con 00/100 soles), mismo que fue formulado y cancelado en enero de 2018, agregando que se desconoce las circunstancias de conformidad y pago por dicho servicio, por lo que solicita se ponga a conocimiento de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para proceder según sus atribuciones.

En ese entender, se tiene primigeniamente la asignación en el rubro de liquidación de obra el monto de S./8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles) esto según el presupuesto de gastos generales, mismo que debe modificarse por el total de S/. 57,339.54 (Cincuenta y siete mil trescientos treinta y nueve con 54/100 soles) con cargo a la partida de LIQUIDACIÓN, monto que formaba parte del rubro Gestión de Proyecto, según el siguiente detalle:

S/. 19,000.00	Pago por la contratación para el servicio de formulación de liquidación financier, efectuada en el año 2019.
S/. 8,339.54	Ejecución 2022 por gastos de funcionamiento de la propia oficina de Liquidaciones.
S/. 30,000.00	Gastos de actualización de la liquidación prevista para el presente año.
TOTAL: S/. 57,339.54	

Que, se entiende por Finalidad Publica de las contrataciones al interés público que se desea satisfacer con la contratación y que está ligada o relacionada a la naturaleza de las funciones de la entidad en concordancia con sus objetivos estratégicos; en ese sentido; para lograr tal fin es imprescindible la realización de actos que establezcan y/o determinen el costo real de la inversión debidamente documentada y justificada durante su ejecución.

En ese entender, resulta necesario a efectos de no generar perjuicios económicos a la Entidad a raíz de la acción u omisión en el ejercicio de sus funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos que resulten responsables, modificar la estructura presupuestal sin variación presupuestal del Proyecto "Irrigación UPIS" respecto al rubro de liquidación, esto con la finalidad de proceder de conformidad al numeral 17.10 del Art. 17 del D.S. N° 284-2018-EF, Reglamento del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que señala: "17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.", concordante con el numeral 22.2 de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, Disposiciones y Procedimientos



para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS, para el cierre del proyecto, mediante su registro en el banco de inversiones.

Este despacho efectúa el análisis de lo requerido, en base a los documentos detallados en el antecedente del presente, siendo responsabilidad de la oficina de Supervisión y Liquidaciones y de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización, la veracidad del contenido del expediente que se alcanza.

OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

PRIMERO: Estando al sustento técnico expuesto en el análisis, porque se declare PROCEDENTE la aprobación de Modificación de la Estructura Presupuestal sin variación presupuestal del Proyecto: "IRRIGACIÓN UPIS", CUI 2177551, Conforme al siguiente detalle:

Estructura Presupuestal		
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Costo de inversión
Producto 1.- Infraestructura de Riego y mitigación de impactos ambientales		
Construcción de bocatoma y desarenador Sistema Upis Alto	Infraestructura	842,519.86
Construcción de canal principal margen izquierda.	Infraestructura	3,342,220.25
Construcción de sifón invertido Canal principal Upis Margen izquierda	Infraestructura	451,953.30
Construcción canales laterales Margen izquierda,	Infraestructura	352,751.30
Construcción canal principal Margen Derecha	Infraestructura	6,927,367.34
Construcción de sifones margen izquierda	Infraestructura	924,262.92
Construcción de canales laterales Margen Derecha	Infraestructura	1,133,356.54
Construcción de bocatoma y desarenador Sistema Upis Bajo	Infraestructura	705,778.53
Construcción de canal principal Upis Bajo	Infraestructura	1,600,653.33
Construcción de canales laterales Upis Bajo	Infraestructura	1,639,251.30
Construcción de sifones Upis Bajo	Infraestructura	563,708.50
Reposición de cobertura vegetal	Infraestructura	306,961.29
Gastos generales por Covid 19	Infraestructura	0.00
Inventario Físico Covid 19	Infraestructura	0.00
Producto 2.- Capacitación a usuarios en Gestión y Producción en Sistemas de Riego		
Organizaciones de usuarios de agua fortalecidos	Intangibles	46,215.13
Riego Parcelario y Producción agropecuaria	Intangibles	57,506.90
Conservación y protección infraestructura de riego y recursos agua-suelo	Intangibles	6,836.95
Gastos Generales por Covid 19:	Infraestructura	0.00
Inventario físico Covid 19	Infraestructura	0.00
Producto 3.- Medidas de reducción de riesgos		
Instalación de cercos vivos (Agroforestería)	Infraestructura	33,000.00
Protección de canal principal con cerco de malla	Infraestructura	13,200.00
Construcción de zanjas de coronación y repoblamiento cobertura vegetal	Infraestructura	42,300.00
Gastos Generales por Covid 19	Infraestructura	0.00
Inventario físico Covid 19	Infraestructura	0.00
SUB TOTAL S/.		18,989,843.44
Gestión del Proyecto		3,181,698.65
Expediente técnico		625,015
Expediente técnico COVID S/.		0.00
Supervisión.		0.00
Supervisión COVID S/.		0.00
Liquidación S/.		57,339.54
Total		22,853,896.63



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Control concurrente		0.00
Monto de solución de controversias		0.00
	Costo Total actualizado	22,853,896.63

SEGUNDO: REMITIR copia de la presente resolución a secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Plan Meriss a fin de que proceda de acuerdo a sus competencias en el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

TERCERO: RECOMENDAR a los distintos proyectos y demás dependencias realizar un mejor control durante la ejecución de obras proyectos para poder evitar las demoras innecesarias durante la ejecución y liquidación del proyecto.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

CC.
Archivo.
MRCV/Rlp.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 09 AGO 2023

N°: 2539

DOCUMENTO: Informe N° 318-2023 - GRUPO/NERISS-DJT.
ASUNTO: Presiones respecto del proyecto
"Irrigación Uplu"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría Legal		38 +	
 <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS ASESORIA LEGAL Fecha: <u>09 AGO 2023</u> Hora: <u>5:26</u> N° <u>862</u> Folios: <u>391</u> Firma: <u>[Signature]</u></p>			

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	09 AGO 2023
Hora:	12:07 N 2539
Folios:	38 + Firma:

OS con ul. + 03 005

INFORME N° 318-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL

A : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo del Plan MERISS

DE : ING. OSCAR MILLA NOBLEGA
DIRECTOR DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

ASUNTO : PRECISIONES RESPECTO DEL PROYECTO "IRRIGACIÓN UPIS"

REFERENCIA : a) INFORME N° 138-2023-GR CUSCO-MERISS/DSL-RL
b) INFORME N° 132-2023-GR CUSCO-MERISS/DSL-RL
b) MEMORÁNDUM N° 141-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

FECHA : Cusco, 09 de agosto de 2023

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia respecto de la modificación de la estructura presupuestal del Proyecto Irrigación Upis.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto : **IRRIGACIÓN UPIS**

Modalidad de ejecución : **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

UEI : **PLAN MERISS**

Ubicación

REGION : **CUSCO**

PROVINCIA : **QUISPICANCHI**

DISTRITO : **OCONGATE**

LOCALIDAD : **RODEANA, UPIS, ANDAMAYO, HUAYNA, AUSANGATE, LAURAMARCA, PINCHIMURO, PACCHANTA, PUCARUMI**

Estado actual de la ejecución : **CONCLUIDO**

Director Ejecutivo : **Ing. Lucho Salcedo Cáceres**

Director Sup., Liq., y Transf. : **Ing. Oscar Milla Noblega**

Presupuesto actualizado : **S/ 22,883,896.63. fuente SSI**

Ejecución financiera : **S/ 20,639,047.10 (al 29 de marzo) Fuente SSI.**

2. ANTECEDENTES

- El proyecto "Irrigación Upis" con CUI 2177551, fue ejecutado por el Plan MERISS bajo la modalidad de administración directa en el periodo 2013-2016, consta de dos sistemas de captación (bocatomas), el primero en el CP Upis Alto, con compuertas para la margen derecha y otra para la izquierda y el segundo en el CL Leque Leque así como una estructura de recaptación en el CL Upis Alto.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

- Mediante MEMORÁNDUM N° 070-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, de fecha 22 de marzo de 2023, la jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicita a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, se gestione la aprobación de la modificación de la estructura presupuestal del proyecto en mención.
- Mediante PROVEIDO S/N de fecha 24 de marzo de 2023, el suscrito remite al responsable de liquidaciones el MEMORÁNDUM N° 070-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, para su atención e informe.
- Mediante INFORME N° 056-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 28 de marzo de 2023, el Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano, Responsable de liquidación y transferencia de proyectos, solicita se gestione la aprobación de la modificación de la estructura presupuestal del Proyecto Irrigación UPIS CUI 2177551.
- Mediante INFORME N° 115-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL, de fecha 30 de marzo de 2023, esta Dirección concluye que, el trámite para la aprobación de la estructura presupuestal del Proyecto Irrigación Upis es PROCEDENTE.
- Mediante HOJA DE TRÁMITE N° 966, de fecha 30 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo del Plan MERISS, deriva a la Oficina de Asesoría Legal, el INFORME N° 115-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL, respecto de la modificación de la estructura presupuestal del Proyecto Irrigación Upis, para que se continúe con el trámite para su aprobación.
- Mediante MEMORÁNDUM N° 141-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL, de fecha 05 de junio de 2023, la Responsable de Asesoría Legal, devuelve la documentación respecto de la modificación de la estructura presupuestal del Proyecto Irrigación Upis indicando que, existen observaciones que deben ser absueltas por los responsables.
- Mediante PROVEIDO S/N de fecha 05 de junio de 2023, se remite al Responsable de Liquidaciones, la documentación respecto de la modificación de la estructura presupuestal del Proyecto Irrigación Upis para que, en atención al MEMORÁNDUM N° 141-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL, se absuelvan las observaciones planteadas.
- Mediante INFORME N° 132-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 24 de julio de 2023, el responsable de Liquidaciones, absuelve las observaciones planteadas mediante MEMORÁNDUM N° 141-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL. por la responsable de asesoría legal.
- Mediante PROVEIDO S/N de fecha 26 de julio de 2023, se devolvió a la Oficina de Liquidaciones, el acervo documentario respecto de la modificación de estructura presupuestal del Proyecto UPIS, y se solicita que se amplíe las respuestas a las observaciones de Asesoría Legal.
- Mediante INFORME N° 138-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 01 de agosto de 2023, se remite a esta dirección, el levantamiento de observaciones ampliando precisiones respecto de la modificación de la estructura presupuestal del Proyecto UPIS.

3. ANALISIS

3.1 Mediante INFORME N° 138-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL,, se adjunta la ficha técnica donde se muestra la nueva estructura presupuestal de proyecto Irrigación Upis:

Estructura Presupuestal		
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Costo de inversión
Producto 1.- Infraestructura de Riego y mitigación de impactos ambientales		
Construcción de bocatoma y desarenador Sistema Upis Alto	Infraestructura	842,519.86
Construcción de canal principal margen izquierda.	Infraestructura	3,342,220.25
Construcción de sifón invertido Canal principal Upis Margen izquierda	Infraestructura	451,953.30



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Construcción canales laterales Margen izquierda,	Infraestructura	352,751.30
Construcción canal principal Margen Derecha	Infraestructura	6,927,367.34
Construcción de sifones margen izquierda	Infraestructura	924,262.92
Construcción de canales laterales Margen Derecha	Infraestructura	1,133,356.54
Construcción de bocatoma y desarenador Sistema Upis Bajo	Infraestructura	705,778.53
Construcción de canal principal Upis Bajo	Infraestructura	1,600,653.33
Construcción de canales laterales Upis Bajo	Infraestructura	1,639,251.30
Construcción de sifones Upis Bajo	Infraestructura	563,708.50
Reposición de cobertura vegetal	Infraestructura	306,961.29
Gastos generales por Covid 19	Infraestructura	0.00
Inventario Físico Covid 19	Infraestructura	0.00
Producto 2.- Capacitación a usuarios en Gestión y Producción en Sistemas de Riego		
Organizaciones de usuarios de agua fortalecidos	Intangibles	46,215.13
Riego Parcelario y Producción agropecuaria	Intangibles	57,506.90
Conservación y protección infraestructura de riego y recursos agua-suelo	Intangibles	6,836.95
Gastos Generales por Covid 19:	Infraestructura	0.00
Inventario físico Covid 19	Infraestructura	0.00
Producto 3.- Medidas de reducción de riesgos		
Instalación de cercos vivos (Agroforestería)	Infraestructura	33,000.00
Protección de canal principal con cerco de malla	Infraestructura	13,200.00
Construcción de zanjas de coronación y repoblamiento cobertura vegetal	Infraestructura	42,300.00
Gastos Generales por Covid 19	Infraestructura	0.00
Inventario físico Covid 19	Infraestructura	0.00
SUB TOTAL S/.		18,989,843.44
Gestión del Proyecto		3,181,698.65
Expediente técnico		625,015
Expediente técnico COVID S/.		0.00
Supervisión.		0.00
Supervisión COVID S/.		0.00
Liquidación S/.		57,339.54
Total		22,853,896.63
Control concurrente		0.00
Monto de solución de controversias		0.00
Costo Total actualizado		22,853,896.63

3.2 Dentro de las acciones programadas para el presente año, se tiene programada la liquidación técnica y financiera del proyecto Irrigación Upis, y se requiere contar con los recursos para proceder a la formulación de su liquidación.

3.3 El responsable de liquidaciones y transferencia de proyectos, en el INFORME N° 138 -2023-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RL, hace mención que el monto de /. 8,000 soles considerado primigeniamente en la estructura de costos del expediente, deberá modificarse por un total de S/57, 339.54 soles desagregado de la siguiente manera:

- S/. 19,000 pago por la contratación para el servicio de formulación de liquidación financiera efectuada el año 2018.
- S/. 8,339.54, Ejecución 2022, gastos de funcionamiento de la oficina de liquidaciones.
- S/. 30,000 gastos de actualización de la liquidación prevista para el presente año.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

- 3.4 Del MEMORÁNDUM N° 141-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL, se verifica que existen observaciones sobre 5 puntos específicos, derivadas de la revisión efectuada en la Oficina de Asesoría Legal, que debían de ser absueltas por el responsable de liquidaciones.

Sobre el particular mediante INFORME N° 138-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, los responsables de Liquidaciones (técnica y financiera), alcanzan mayor información respecto a la solicitud de Modificación de la Estructura Presupuestal del Proyecto: "Irrigación Apanta", absolviendo las observaciones planteadas por la Oficina de Asesoría Legal.

- 3.5 De las OBSERVACIONES:

De los anexos adjuntos, no es posible obtener la información que brinde certeza de la inexistencia del rubro de liquidación. (...)

Según se desprende del análisis efectuado al INFORME N° 138-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, se evidencia que si existe un rubro de liquidación de obra ascendente a la suma de S/. 8,000.00 soles, respecto de ello podemos manifestar que este presupuesto es insuficiente para cubrir los costos para la liquidación técnica y financiera del proyecto

"Asimismo, revisada la ficha técnica completa del proyecto en la página del invierte. Pe, se evidencia la incorporación del rubro liquidación con el monto de 30,000.00., modificación que data del 22 de marzo de 2023, mismo que no cuenta con ningún tipo de documento que la apruebe, y conforme su propio despacho a referido, tal modificación debe ser aprobada por acto resolutivo, en ese orden de ideas sirva aclarar lo observado".

Al respecto, mediante MEMORÁNDUM N° 070-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF. UPPM la jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización indica que; para fines de Liquidación técnica-financiera de obra, SE HA EFECTUADO UN REGISTRO TEMPORAL EN EL BANCO DE PROYECTOS, incorporando el rubro de: LIQUIDACIÓN con un importe de S/30,000, para posibilitar que la gestión efectuada ante el Gore Cusco, continúe su trámite, esto a raíz que en el proyecto primigenio, derivado del SNIP, no contenía el rubro Liquidación.

Por otro lado, su despacho requiere la modificación de la estructura presupuestal, por el monto de S/30,000, mismo que supone una modificación presupuestal, sin embargo, no ha precisado a que rubro de la estructura de costos se está afectando para cubrir dicho monto, debiendo su despacho precisar ello.

En el numeral 04 del INFORME N° 138-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, se menciona que se reapertura la meta del proyecto para el año 2022 con un PIM de S/. 274,800.00, conforme se desprende del INFORME N° 057-2023-GR CUSCO/PM-DE/OPP-DP, el mismo que serviría para pagar la deuda existente con la CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GmbH y para financiar la conclusión de la liquidación técnica financiera, por un monto total de S/. 274,800 soles, y que formaría parte del costo del componente de GESTIÓN DE PROYECTO.

Informe además donde se afectó la contraprestación generada de la ejecución del contrato N° 043-2017-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL (...)

En el INFORME N° 138-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL emitido por los responsables de liquidaciones técnico-financieras, se adjunta el reporte SIAF, en el cual se evidencia el pago efectuado por la liquidación técnica-financiera del proyecto UPIS por un monto de S/. 19,000.00 y se puede ver que este pago se afectó a la meta 0001 IRRIGACIÓN DE ÁREAS.

Revisado el INFORME N° 115-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL, este fundamenta en su análisis 3.2 que "se requiere contar con los recursos para proceder a la formulación de su liquidación", mismo que no resultaría coherente concordado con el contrato N° 043-2017-GR-CUSCO-PERPM-DE, contrato celebrado con la CPC Lady Hurtado Cahuana, para que realice la liquidación técnico financiera del proyecto, ya que se entiende que a la fecha existe una liquidación en etapa de observación, pese al tiempo transcurrido desde su elaboración, entonces no se podría hablar de una formulación de liquidación.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Al respecto de esta observación, en el numeral 06, 07 y 08 del INFORME N° 138-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL se informa los hechos acontecidos en torno a la liquidación técnico-financiera del proyecto Upis, mencionando que se habría efectuado el pago por el servicio de formulación de la liquidación, conteniendo observaciones y sin contar con la conformidad técnica.

Para efectos de iniciar el trámite para la aprobación resolutive de la liquidación técnico financiera, se efectuó una revisión, encontrándose observaciones no absueltas además se verifica que la liquidación financiera no es el expediente definitivo, sumado a ello que a pesar de haberse dispuesto la búsqueda no se pudo ubicar el expediente en físico, lo que genera se efectuó la reconstrucción de la misma.

4. CONCLUSIONES

- 4.1 Por lo descrito anteriormente, tomando en consideración los documentos de la referencia con el levantamiento de observaciones y las conclusiones de los responsables de liquidaciones técnica y financiera, esta Dirección concluye que; la modificación de la estructura presupuestal del Proyecto Irrigación Upis es PROCEDENTE para que continúe con el trámite para su aprobación.

En ese sentido, solicito a su despacho se derive el presente a la oficina de Asesoría Legal y se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo según la ficha técnica adjunta en el documento de la referencia.

Se adjunta:

- Certificado de crédito presupuestal N° 00666 (3 folios)
- 01 file de documentos respecto de la modificación de estructura presupuestal de Proyecto Irrigación Upis. (30 folios)
- Expediente técnico original del proyecto Upis, consistente en 5 pioners de acuerdo al siguiente detalle:
 - A) Memoria descriptiva (original) más 01 cd, foliado del 001 al 102.
 - B) Anexos- Volumen I (original) foliado del 001 al 580
 - C) Anexos- volumen II (original) foliado del 001 al 683.
 - D) Anexos-volumen III (original) foliado del 001 al 027.
 - E) Capacitación GPSR (original), foliado del 001 al 132.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. OSCAR MILIA NOBLEGA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP: 51562

OMN/rpg.-
c.c.: Archivo.-